

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017.

1.- Comunicaciones Oficiales.

Constancia de no existir Comunicación de la que dar cuenta en la presente sesión.

ALCALDÍA

2.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración con la Fundación Civiliter, para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Civiliter, para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra, que se une como Anexo a esta propuesta.

El texto del protocolo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CIVILITER Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LA PRIMERA CIRCUNNAVEGACIÓN DE LA TIERRA

Sevilla, el día __ de de 2016

De una parte, D. Juan Espadas Cejas, Alcalde de Sevilla, cargo para el que fue elegido en el Pleno Constitutivo de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de junio de 2015.

De otra, D. Benito Caetano Guerrero López, que actúa en nombre y representación de la Fundación Civiliter, de la que es Presidente.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Sevilla aprobó en Pleno del día 19 de noviembre de 2010, por unanimidad de todos sus grupos políticos, «Expresar públicamente su apoyo a la propuesta y al proyecto promovidos por la Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022, para la Conmemoración del V Centenario de la I Circunnavegación de la Tierra, con los valores que lleva implícitos el Manifiesto Sevilla 2019-2022».

En sesión de 29 de julio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla ratificó el citado acuerdo plenario, agradecía el esfuerzo de Iniciativa Ciudadana en los trabajos para la conmemoración del quinto centenario de la primera circunnavegación de la tierra e impulsar los trabajos para la elaboración de un Plan Director del V Centenario de la primera visión global de la tierra.

II.- Que la Fundación Civiliter da soporte jurídico y tiene asumido la secretaría técnica de la Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022, una plataforma emanada de la sociedad civil sevillana, que promueve la conmemoración del V Centenario de la Primavera Vuelta al Mundo, de acuerdo a los principios y valores contenidos en su Manifiesto, promoviendo desde nuestra ciudad un diálogo global y constructivo sobre la humanidad, el planeta y su futuro.

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en el que facilite la realización de actividades que sensibilicen y conciencien a los ciudadanos/as de la importancia de dicho Centenario y de las oportunidades de mejora y desarrollo que ofrece a la ciudadanía, sus organizaciones y sus empresas, en un escenario de proactividad, colaboración e inteligencia compartida.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Protocolo tiene como objeto establecer el marco de la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Civiliter para favorecer

el desarrollo de las diversas actividades dirigidas a la ciudadanía a través de los equipamientos municipales de la ciudad que se acuerden.

SEGUNDA.- La Fundación Civiliter, colaborará con el Ayuntamiento de Sevilla para hacer llegar a la ciudadanía en general el proyecto de V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, para fomentar la participación, la generación de ideas y propuesta desde la sociedad civil sevillana, así como para compartir las acciones que se llevan a cabo.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Sevilla colaborará con la Fundación Civiliter poniendo a su disposición instalaciones para la celebración de reuniones y conferencias dirigidas a la sociedad civil sevillana, así como para compartir las acciones que se lleven a cabo.

CUARTA.- Para el seguimiento del desarrollo de este Protocolo, se construirá una comisión mixta, integrada por 2 representantes de cada una de las partes firmantes. Esta comisión tendrá como objetivo guardar la finalidad de este Protocolo, así como facilitar la programación de actividades y proporcionar una gestión unificada de los trámites necesarios en cada caso.

QUINTA.- Las modificaciones del presente Protocolo, se adoptarán por acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA.- El presente Protocolo estará vigente desde la fecha de su firma hasta que se considere cumplida la misión a la que da cobertura por ambas partes, con un periodo máximo de cuatro años, prorrogables conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución anticipada del presente Protocolo las siguientes:

El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por algunas de las partes.

El mutuo acuerdo de las partes.

La denuncia de cualquiera de las partes.

La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

OCTAVA.- El presente Protocolo tiene naturaleza pública, siéndole de aplicación el Derecho Público y, supletoriamente, el Derecho Privado.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución

y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.ö

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación de Consumidores y Usuarios que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la òConvocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2016ö.

Expte: 31/16G PS1.

Asociación de consumidores: öUCEö UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe de la subvención: 6.672,00 p.

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de los Mercados de Abasto municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse mediante procedimiento de selección negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidades	Importes
2017	66.422,44 euros
2018	6.038,41 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000326.

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de los Mercados de Abasto municipales de Sevilla.

Cuantía del contrato: 59.885,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.575,85 €.

Importe total: 72.460,85 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.21200-17	44.239,11€
30111.43121.63200-17	22.183,33€
30111.43121.21200-18	4.021,74€
30111.43121.63200-18	2.016,67€

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes y como máximo por 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Código de la Unidad destinataria de la factura:

LA0002175-INTERVENCIÓN, L01410917-AYUNTAMIENTO DE SEVILLA,
LA0002354-SERVICIO DE CONSUMO.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y Servicio de Edificios Municipales.

5.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 15 del Mercado de Abasto de Pino Montano.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 274/16 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. ANTONIO FERNÁNDEZ MORILLO, a favor de D. SANTIAGO SERRANO VÁZQUEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE PINO MONTANO, PUESTO Nº 15.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE CARNES, CHACINAS Y DESPOJOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.050 p.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6.- Aceptar la puesta a disposición de las obras del Centro de Atención Integral al Visitante sito en el Paseo Alcalde Marqués de Contadero, tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos y adscribirlo al Consorcio de Turismo para su gestión y administración, en orden a la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición, realizada por el Consorcio de Turismo de Sevilla, de las obras del Centro de Atención Integral al Visitante situado en el Paseo Alcalde Marqués del Contadero, conforme a la siguiente descripción:

Descripción: Centro de Atención Integral al Visitante.

Clasificación en GPA: Locales demaniales (110102).

Nº Código Bien: 35.672 GPA.

Situación Patrimonial: Derecho real de (Concesión administrativa a favor del Ayuntamiento de Sevilla).

Titularidad: Estado.

Naturaleza: Dominio Público. Adscrito a Servicio Público.

Importe de adjudicación: 4.619.454,56 ¢.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de dicho bien.

TERCERO: Adscribir el inmueble descrito en el dispositivo primero al Consorcio de Turismo de Sevilla para su gestión y administración, en orden a la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico de Sevilla que tiene encomendado; de conformidad con el artículo 41 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

7.- Aprobar expediente y pliego de condiciones en base al cual deberá efectuarse la enajenación del inmueble de propiedad municipal sito en C/ José María Osborne, 1, Ático.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de vivienda propiedad municipal, de carácter patrimonial, a través de subasta pública, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio: el precio más alto ofertado y con las siguientes especificaciones:

Expte: 2017-075.

Código de bien: 48221 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ José María Osborne, 1, Ático.

Superficie construida, según escrituras de división horizontal: 44,88 metros cuadrados.

Superficie comprobada, que es la que se ha tenido en cuenta para la tasación por el arquitecto municipal: 45,76 metros cuadrados.

Precio de licitación, según informe de tasación de arquitecto municipal: 75.824,78 ¢.
Dicho precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones patrimoniales ni cualesquiera otros que sean de aplicación.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

El pago del precio ofertado será abonado simultáneamente a la formalización de la escritura pública de compraventa. Si el adjudicatario constituye hipoteca sobre el bien adquirido para abonar el total de su importe, la formalización de la enajenación y de la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos a dicho Pliego, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.

8.- Aprobar expediente y pliego de condiciones en base al cual deberá efectuarse la enajenación del inmueble de propiedad municipal sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 1, Ático.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de vivienda propiedad municipal, de carácter patrimonial, a través de subasta pública, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio: el precio más alto ofertado y con las siguientes especificaciones:

Expte: 2017-076.

Código de bien: 48227 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 1, Ático.

Superficie construida, según escrituras de división horizontal: 28,22 metros cuadrados.

Superficie comprobada, que es la que se ha tenido en cuenta para la tasación por el arquitecto municipal: 30,05 metros cuadrados.

Precio de licitación, según informe de tasación de arquitecto municipal: 47.983,24 ¢.

Dicho precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones patrimoniales ni cualesquiera otros que sean de aplicación.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

El pago del precio ofertado será abonado simultáneamente a la formalización de la escritura pública de compraventa. Si el adjudicatario constituye hipoteca sobre el bien adquirido para abonar el total de su importe, la formalización de la enajenación y de la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos a dicho Pliego, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.

9.- Aprobar expediente y pliego de condiciones en base al cual deberá efectuarse la enajenación del inmueble de propiedad municipal sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 2, Ático.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de vivienda propiedad municipal, de carácter patrimonial, a través de subasta pública, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio: el precio más alto ofertado y con las siguientes especificaciones:

Expte: 2017-077.

Código de bien: 48226 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 2, Ático.

Superficie construida, según escrituras de división horizontal: 43,89 metros cuadrados.

Superficie comprobada, que es la que se ha tenido en cuenta para la tasación por el arquitecto municipal: 44,46 metros cuadrados.

Precio de licitación, según informe de tasación de arquitecto municipal: 73.670,66p.

Dicho precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones patrimoniales ni cualesquiera otros que sean de aplicación.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

El pago del precio ofertado será abonado simultáneamente a la formalización de la escritura pública de compraventa. Si el adjudicatario constituye hipoteca sobre el bien adquirido para abonar el total de su importe, la formalización de la enajenación y de la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos a dicho Pliego, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.

10.- Aprobar expediente y pliego de condiciones en base al cual deberá efectuarse la enajenación del inmueble de propiedad municipal sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 3, Ático y su trastero anejo.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de vivienda propiedad municipal, de carácter patrimonial, a través de subasta pública, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio: el precio más alto ofertado y con las siguientes especificaciones:

Expte: 2017-078.

Código de bien: 48229 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 3, Ático y su trastero anejo.

Superficies construidas, según escrituras de división horizontal:

- de la vivienda: 28,17 metros cuadrados
- del trastero: 11,16 metros cuadrados.

Superficies comprobadas, que son las que se han tenido en cuenta para la tasación por el arquitecto municipal:

- de la vivienda: 29,81 metros cuadrados
- del trastero: 3,31 metros cuadrados.

Precio de licitación total, vivienda más trastero, según informe de tasación de arquitecto municipal: 50.771,22 p.

Dicho precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones patrimoniales ni cualesquiera otros que sean de aplicación.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

El pago del precio ofertado será abonado simultáneamente a la formalización de la escritura pública de compraventa. Si el adjudicatario constituye hipoteca sobre el bien adquirido para abonar el total de su importe, la formalización de la enajenación y de la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos a dicho Pliego, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.

11.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios postales certificados.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 135.000,00 correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22201/2017	45.000,00 Euros
20401.92003.22201/2018	90.000,00 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000543.

Objeto: Contratación de los servicios postales certificados del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 135.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe Total: 135.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22201/2017	45.000,00 Euros
20401.92003.22201/2018	90.000,00 Euros

Adjudicatario: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 126/2016.

Perceptor: Asociación de Belenistas de Sevilla.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe: 1.600,00 ¢.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originen con motivo de la campaña belenista 2016.

13.- Tomar conocimiento de los precios de las sillas que se instalarán a lo largo del itinerario de la Procesión del Corpus Christi, año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios de las sillas para presenciar la procesión del Corpus Christi del año 2017, remitidos para un total de 5.480 sillas por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

TRAMOS	Nº DE SILLAS	PRECIO SILLA
Avda. de la Constitución	1.324	8,00 p
Plaza de San Francisco	877	8,00 p
Calle Sierpes	1553	8,00 p
Calle Cerrajería	176	8,00 p
Plaza del Salvador	474	8,00 p
Calle Francos	665	8,00 p
Calle Placentines (Palacio Arzobispal)	474	8,00 p

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas.

TERCERO.- Dar traslado a la Gerencia de Urbanismo del presente acuerdo.

14.- Aprobar convenio de colaboración con el Consejo General de Hermandades y Cofradías, relativo a la celebración de la Semana Santa.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Seguridad, Movilidad, y Fiestas Mayores y el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que estará vigente durante cuatro años, a partir de la Semana Santa de 2017, que figura como anexo a este Acuerdo.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

õCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVES DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES Y EL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEVILLA EN RELACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA.

En Sevilla a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, con NIF. XXXXXXXXXX y domicilio en Sevilla, C/ Matienzo nº 1 - 3, en representación del mismo. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Sainz de la Maza Conesa, Presidente del Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, con N.I.F. XXXXXXXXXX y domicilio en Sevilla, c/ San Gregorio nº 26, que interviene en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

PRIMERO.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Entre tales competencias, se incluyen las relacionadas con las Hermandades y Cofradías, de gran arraigo en la ciudad e íntimamente relacionada con la celebración de la Semana Santa, así como las relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. La necesidad de articular estas relaciones en lo referente a la celebración

de esta Fiesta Mayor de la Ciudad, es lo que origina la conveniencia de elaborar el presente Convenio, y a tal fin convienen someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla instalará y explotará las sillas y los palcos que durante los días de Semana Santa se colocarán en la Carrera Oficial y demás zonas acotadas a tal efecto, previo abono anual por su parte de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas fiscales que rijan en el momento de pago, reservando espacios para personas con discapacidad. La referida instalación quedará supeditada a la obtención de la preceptiva licencia de ocupación, que previa solicitud anual, y siempre que se cumplan las prescripciones legales correspondientes, otorgará en su caso, la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDA.- El Consejo General se ocupará del mantenimiento de un servicio de vigilancia y control de las vías de acceso a las zonas acotadas para sillas, palcos y accesos de la vecindad, así como de las salidas de las cofradías de la Carrera Oficial por la calle Placentines o Plaza del Triunfo y en la Avenida de la Constitución (pasillo de evacuación de las Bandas de música, entre la Avenida de la Constitución y Fray Ceferino González). También se hará cargo el Consejo General de la posible evacuación de las sillas situadas en la calzada entre la Campana y la calle Laraña para crear un pasillo por donde pasen las cofradías en caso de lluvia o de cualquier otro contrat tiempo.

Será responsabilidad del Ayuntamiento el que la Policía Local controle el paso de público en todos los cruces de calles con la Carrera Oficial, así como de las entradas de las Cofradías en Campana (Calle O'Donnell y Plaza del Duque), Calle Sierpes (Confitería La Campana), en Plaza de San Francisco (calle central de los palcos por Calle Granada), y Avenida de la Constitución (Banco de España). Así mismo se hará cargo, en la Plaza Virgen de los Reyes del pasillo de flujo peatonal entre las calles Don Remondo y Placentines, ante la fachada del Palacio Arzobispal.

TERCERA.- El Consejo contratará a estos efectos un seguro de responsabilidad civil por un capital de 600.000 € que cubrirá los riesgos que puedan producirse por el transcurrir de las Cofradías por la Carrera Oficial.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento suministrará, a través del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, al Consejo General de Hermandades y Cofradías 300 vallas para el establecimiento de pasillos de

evacuación y ordenación de la Carrera Oficial. Estas vallas serán colocadas previa distribución acordada entre el Consejo General y el Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA.- El Consejo General Hermandades y Cofradías asumirá la instalación de las vallas que se vienen colocando para la definición de la Carrera Oficial, utilizando los basamentos acoplados al pavimento existentes, y haciéndose cargo del mantenimiento de éstos, salvo aquellos que sean retirados por el Excmo. Ayuntamiento para la realización de alguna obra o evento.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla instalará en Plaza del Duque, Plaza Nueva, c/ Federico Sánchez Bedoya y c/ Fray Ceferino González (fachada Archivo de Indias esquina Avda. de la Constitución) módulos de aparcamientos para cochecitos de bebés, cuya gestión correrá a cargo del Consejo.

SÉPTIMA.- El Consejo General de Hermandades y Cofradías comunicará anualmente los precios de palcos y sillas, así como las fechas de ocupación planificadas, al objeto de que por parte del órgano municipal competente y previo los informes técnicos correspondientes, se autoricen los mismos.

OCTAVA.- El Consejo General de Hermandades y Cofradías asumirá el compromiso de llevar a efecto en exclusiva, la emisión de entradas de acceso y controles de paso para todas las localidades asentadas en la Carrera Oficial y en las demás zonas acotadas a tal efecto, que necesariamente deberán llevar impreso el precio y la identificación de la silla o palco.

NOVENA.- El Consejo velará como ha hecho hasta la actualidad, por la accesibilidad universal en la Carrera Oficial.

DÉCIMA.- El Excmo. Ayuntamiento se compromete a eliminar, con suficiente antelación, los obstáculos de la Carrera Oficial y pasillos de evacuación que señale el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que dificulten tanto el paso de las Cofradías como el montaje de las zonas acotadas.

Por su parte, el Consejo General se compromete al traslado de Kioscos de Prensa existentes en el recorrido de la Carrera Oficial que obstaculicen la misma o el montaje de sillas, y a su reposición a sus lugares de origen como máximo en el plazo de 10 días siguientes a la finalización de la Semana Santa, siempre que dicho traslado no supere el importe de ocho mil trescientos euros anuales.

UNDÉCIMA.- El Excmo. Ayuntamiento facilitará conexiones eléctrica y telefónica en los controles del Consejo General en Campana y Plaza de San Francisco, así como telefónica en la Santa Iglesia Catedral en las Puertas de San Miguel y de Palos.

DUODÉCIMA.- El presente convenio estará vigente durante cuatro años, a partir de su formalización mediante firma y hasta la Semana Santa de 2020, siempre que se cumplan las previsiones contempladas en sus estipulaciones.

DECIMOTERCERA.- Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- a) Por el paso del tiempo fijado en el mismo.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas por alguna de las partes.
- d) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes en la materia, con residencia en Sevilla.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.ö

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: XXXXXXXXXX

PERCEPTOR: BROTOS

EXPEDIENTE: 26/16 P.S Nº 3

IMPORTE: Nueve mil novecientos veinticuatro con veintitrés céntimos (9.924,23 ¢),

CONCEPTO: Proyecto Consume Vida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: XXXXXXXXXX

PERCEPTOR: ANTARIS

EXPEDIENTE: 26/16 P.S Nº 6

IMPORTE: Dieciocho mil euros (18.000 ¢),

CONCEPTO: Proyecto Prevención de Salud mental en Población con Adicciones y en Situación de Sinhogarismo

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

17.- Iniciar expediente de resolución del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y ACS de los Colegios Públicos, adjudicado en sesión de 6 de mayo de 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el expediente de resolución del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y ACS de los Colegios Públicos, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2016 a la empresa CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SA, por incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de las prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 d del TRLCSP.

SEGUNDO: Dar trámite de audiencia a la empresa CONCENTRA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SA, por plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213.1 del TRLCSP y 109.1 del RGLCAP.

TERCERO: Dar trámite de audiencia a la entidad avalista WR.BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL ESPAÑA por plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213.1 del TRLCSP y 109.1 del RGLCAP.

CUARTO: Dar traslado a la empresa CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A., y a la entidad WR.BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL ESPAÑA como avalista, de los informes emitidos por la Oficina Técnica y la Oficina Administrativa de Edificios Municipales, que sirven de motivación al presente acuerdo.ö

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

18.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por la Fundación Ayuda en Acción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2016 declarando el reintegro parcial por importe de 133.555,85 €, más los intereses de demora que procedieran, así como la pérdida del derecho al cobro de 44.518,62 €,

todo ello en relación a la subvención concedida por importe de 178.074,47p, para el proyecto: "Salud integral comunitaria en la colonia Tlatel Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán. México", por los incumplimientos verificados de su deber de justificación a la vista de los informes realizados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y la Intervención General.

SEGUNDO: Levantar la suspensión del acto recurrido, producida en virtud de lo establecido en el art. 111.3 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC, extendiendo sus efectos a cualquier otro que se dictase en ejecución del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como de los informes que sirven de fundamento al mismo.

19.- Concesión de ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, y por los importes que se indican.

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
9	Juan Antonio	Alfonso Gutiérrez	100p
10	Úrsula	Alfonso Gutiérrez	100p
18	Lucía	Antúñez Herrera	100p
19	Pedro María	Antúñez Herrera	100p
28	Beatriz (R. Legal de José Francisco Pérez Bayol)	Bayol Gutiérrez	100p
36	Mª Jesús (R. Legal de María Castro Bonilla)	Bonilla Sáinz	100p
38	Alejandro	Borrego Rufo	100p
39	Juan Carlos (R. Legal de Carlos Bretón Morales)	Bretón Besnier	100p
57	L. Gonzalo	Casado Cruzado	100p
68	Myriam	Collantes de Terán Martínez	100p
69	Laura	Colodra Martín	100p

80	Alejandro	Cuevas Muñoz	100p
81	Francisco	Cuevas Muñoz	100p
85	Juan Carlos	De la Fuente Bonilla	100p
90	Marta	Del Río Jiménez	100p
95	Juan Ignacio	Domínguez Mejías	100p
97	Esperanza (R. Legal de Esperanza Pérez Enrique)	Enrique Establiet	100p
106	Guillermo	Fernández Dorado	100p
122	Antonio María (R. Legal de Miriam Forte Becerra)	Forte Gil	100p
123	Omar Al-Sherif	Franco Saleh	100p
128	M ^a Isabel (R. Legal de Fernando Jesús Fernández Gallardo)	Gallardo Salvatierra	100p
140	Cristian	García Milán	100p
157	M ^a Esperanza (F. Legal de Antonio Romero González)	González Carrasco	100p
171	Harotonian	Nojdeh	100p
179	M ^a Rosa	Iglesias Redondo	100p
180	Ariadna	Jaime García	100p
184	Álvaro	Lapeira Parrado	100p
185	Francisco (R. Legal de Daniel Larios Raya)	Larios González	100p
186	Francisco Rafael	Larios Raya	100p
187	Guillermo	Larios Raya	100p
196	M ^a Dolores	López Muñoz	100p
198	Sara	López Murillo	100p
203	Alicia	Lozano Gómez	100p
204	Pedro	Lozano Gómez	100p
205	M ^a Pilar Lozano Segura (R. legal de M ^a Cristina)	Contreras Lozano	100p
206	M ^a José (R. Legal de Elena Martín Luján)	Luján Alfaro	100p
211	Diego	Macías Luna	100p
213	Silvia	Mancera Gavilán	100p
223	Miguel	Martín Cabeza	100p
228	Margarita M ^a (R. Legal de José Enrique de Vargas Martínez)	Martínez Delgado	100p
234	Sara	Medina Zurbano	100p

235	M ^a Luisa (R. Legal de Irene Curquejo Méndez)	Méndez Sánchez	100p
239	Dolores (R. Legal de Mario Sánchez Metro)	Metro Godoy	100p
246	Alejandro	Morales Kirioukhina	100p
248	Susana (R. Legal de Enrique Ruiz Moreno)	Moreno de los Reyes	100p
262	Rosario (R. Legal de Laura Herrera Navarro)	Navarro Folgado	100p
282	M ^a del Pilar	Parra Vergara	100p
283	M ^a Carmen (R. Legal de Diego Lapeira Parrado)	Parrado García	100p
301	Jaime	Puig Guisado	100p
311	Andrea	Revidiego Pérez	100p
312	Juan Alberto	Revidiego Pérez	100p
340	David	Sánchez García	100p
360	Lidia	Sierra Serrano	100p
361	Patricia	Sierra Serrano	100p
385	Montserrat	Zapata Hidalgo	100p
386	Arpi	Zohrabyan	100p
387	Hayarpi	Zohrabyan	100p
388	M ^a Isabel (R. Legal de Luis Medina Zurbano)	Zurbano Cintas	100p

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO SUR

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2016, por el importe y finalidad que se señala:

P.S 1

Destinatario/perceptor: CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS EL ABRIGO DE LA TERCERA EDAD.

Representante: Isabel Escudero Peña.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención definitivo: 468,47 ¢.

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 2.

Destinatario/perceptor: PEÑA CULTURAL BÉTICA NTRA. SRA. DE LA OLIVA

Representante: José Miguel García Durán.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención definitivo: 800,00 ¢.

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 5.

Destinatario/perceptor: ASOC. CENTRO CULTURAL LOS AMIGOS DE LAS LETANÍAS.

Representante: Antonio Vega Serrano.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención definitivo: 800,00 ¢

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 7

Destinatario/perceptor: ASOC.UNION PROVINCIAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS UDP SEVILLA.

Representante: Juan José Carmona.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención definitivo: 376,65 ¢.

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 8

Destinatario/perceptor: ASOCIACION FAMILIAR LA OLIVA.

Representante: José María Algora Jiménez.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención definitivo: 800,00 ¢.

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 9

Destinatario/perceptor: AMPA CARMEN

Representante: Victoria Lobato Barragán.
CIF: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención definitivo: 210,74 ¢
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 11

Destinatario/perceptor: FAMS-COCEMFE.
Representante: Juan José Lara Ortiz.
CIF: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención definitivo: 800,00 ¢.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 12

Destinatario/perceptor: AAVV SOLIDARIDAD.
Representante: Luis Villavieja Garrido.
CIF: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención definitivo: 800,00 ¢.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 13

Destinatario/perceptor: PEÑA SEVILLISTA CULTURAL Y RECREATIVA DE LA OLIVA.
Representante: Antonio Valenzuela Bermúdez.
CIF: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención definitivo: 585,06 ¢.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 16

Destinatario/perceptor: HDAD. DE NAZARENOS NTRA. P. JESUS CAUTIVO Y NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES Y STA. GENOVEVA.
Representante: Fco. Javier Bonilla García.
CIF: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención definitivo: 780,66 ¢.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S 17

Destinatario/perceptor: HDAD. NTRA. SRA. DEL ROCIO SEVILLA SUR.
Representante: Pablo Lozano Jiménez.
CIF: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención definitivo: 800,00 ¢.
Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

Una vez aprobada la propuesta que antecede por el órgano competente, procede dar traslado al Servicio de Intervención, junto con la documentación preceptiva para la tramitación del pago.

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDIA

A.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
VITEL, S.A.	100	0	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2017/000203.

OBJETO: Servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Alcalde.

PRESUPUESTO DE LICITACION: 59.990,00 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACION: 59.990,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 12.597,90 p.

IMPORTE TOTAL: 72.587,90 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
2017 90001.92008.22799	31.109,10 Euros
2018 90001.92008.22799	41.478,80 Euros

ADJUDICATARIO: VITEL, S.A. XXXXXXXXXX.

GARANTIA DEFINITIVA: 2.999,50 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Negociado sin publicidad.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002147

SERVICIO DE ALCALDIA.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 2 de mayo de 2017, a la cuantía de 41.478,80 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

B.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la ciudad de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de procedimiento de contratación abierto.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los anexos y pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2017	125.840,00 euros
2018	125.840,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001594.

Objeto: Servicio de asistencia a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 208.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 43.680,00 €.

Importe total: 251.680,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30112.92014.2279960/2017	100.672,00 Euros
30112.92014.22799/2017	25.168,00 Euros
30112.92014.2279960/2018	100.672,00 Euros
30112.92014.22799/2018	25.168,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002403.

C.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico Sevilla 2030.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa IMF Business School, por presentar la oferta fuera del plazo establecido en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios evaluación automáticos	Puntuación criterios evaluación no automáticos	Total
ACP CERCANÍA CONSULTORES SL.	41,5	45	86,5
AUREN CONSULTORES SP	41,76	33,75	75,51
ERNST&YOUNG	34,76	32,5	67,26
UTRE MULTIGESTION SL	55	2	57

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000248.

OBJETO: Asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico Sevilla 2030.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 59.000,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 46.900,00 € IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 9.849,00 €.

IMPORTE TOTAL: 56.749,00 €, IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30112.92014.22706-17	28.374,50 Euros
30112.92014.22706-18	28.374,50 Euros

ADJUDICATARIO: ACP CERCANÍA CONSULTORES S.L. XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.345,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002403.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30112-92014-22706, el saldo de 12.100 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2017.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 02/06/2017, a la cuantía de 28.374,50 €, a que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

D.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, reparación de maquinaria y vehículos del Servicio de Parques y Jardines LOTE 1.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 40.109,24 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, por plazo de 183 días, con cargo a la aplicación presupuestaria 10101.17101.22799 del Presupuesto de 2017.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000530 LOTE 1.

Objeto: Servicio de mantenimiento, reparación de maquinaria y vehículos del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

LOTE 1: Reparación de la pequeña maquinaria.

Cuantía del Contrato: 132.231,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.768,59 €.

Importe total: 159.999,99 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.22799.

Adjudicatario: UTE Sevillana de Medio Ambiente y Servicios, S.L. - Automoción Arensur, S.L.

Garantía definitiva: 6.611,57 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Plazo de la prórroga: 183 días, desde el 17 de junio al 16 de diciembre de 2017.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios

E.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, reparación de maquinaria y vehículos del Servicio de Parques y Jardines LOTE 2.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 40.109,24 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, por plazo de 183 días, con cargo a la aplicación presupuestaria 10101.17101.22799 del Presupuesto de 2017.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000530 LOTE 2.

Objeto: Servicio de mantenimiento, reparación de maquinaria y vehículos del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

LOTE 2: Reparación de maquinaria y vehículos.

Cuantía del Contrato: 132.231,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.768,59 €.

Importe total: 159.999,99 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.22799.

Adjudicatario: UTE Sevillana de Medio Ambiente y Servicios, S.L. - Automoción Arensur, S.L.

Garantía definitiva: 6.611,57 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Plazo de la prórroga: 183 días, desde el 17 de junio al 16 de diciembre de 2017.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

F.- Aprobar la prórroga del acuerdo adoptado con GAS NATURAL FENOSA, para coordinar el pago de las ayudas sociales a las personas usuarias de los servicios sociales municipales.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la prórroga del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, y GAS NATURAL FENOSA, para coordinar el pago de las ayudas municipales por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad y gas, con el objeto de establecer los términos de colaboración entre ambas partes a fin de agilizar el pago de este tipo de ayudas sociales a las personas usuarias de los servicios sociales municipales, concedidas por el procedimiento aprobado por el Área, así como establecer los mecanismos de coordinación que eviten la suspensión del suministro eléctrico y/o gas.

Su vigencia de un año desde 15 de junio de 2017, pudiendo ser prorrogado por años, por acuerdo mutuo entre las partes manifestado con un mes de antelación, manteniéndose el contenido y obligaciones de cada una de las partes.

G.- Aprobar la prórroga del acuerdo adoptado con Endesa S.A., para coordinar el pago de las ayudas sociales a las personas usuarias de los servicios sociales municipales.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la prórroga del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, y ENDESA S.A, para coordinar el pago de las ayudas municipales por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad y gas, con el objeto de establecer los términos de colaboración entre ambas partes a fin de agilizar el pago de este tipo de ayudas sociales a las personas usuarias de los servicios sociales municipales, concedidas por el procedimiento aprobado por el Área, así como establecer los mecanismos de coordinación que eviten la suspensión del suministro eléctrico y/o gas.

Su vigencia de un año desde 15 de junio de 2017, pudiendo ser prorrogado por años, por acuerdo mutuo entre las partes manifestado con un mes de antelación, manteniéndose el contenido y obligaciones de cada una de las partes.

H.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

EXPTE: 8/2015 (Proveniente ZEA)

CONCEPTO: CONVENIO

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS.

PROYECTO: COCINA SOLIDARIA MEDIANTE TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER EN LA PLATA-SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 60.152,99 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 119.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE SAN JERÓNIMO

PROYECTO: CASA DE LA JUVENTUD DE SAN JERÓNIMO OCIO Y TIEMPO LIBRE.

C.S.S SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.878,71 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.944,82 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 139.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL ASPACE SEVILLA.

PROYECTO: II QUINCENA PARÁLISIS CEREBRAL DE SEVILLA.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.851,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.916,00 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 139.02)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS
CEREBRAL ASPACE SEVILLA.
PROYECTO: EL OCIO COMO HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE ASPACE/SEVILLA.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.907,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.973,43 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

I.- Aprobar la concesión de 57 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. para el curso escolar 2016-2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar excluidas las solicitudes presentadas por el I.E.S. Bellavista y el I.E.S Llanes por presentar las mismas fuera del plazo establecido en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Declarar excluida una de las solicitudes presentadas por el I.E.S. Leonardo Da Vinci por no aportar la documentación requerida.

TERCERO.- Aprobar la concesión de 57 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. para el Curso Escolar 2016-17, por un importe de 350.-puros a cada uno de los alumnos y alumnas que a continuación se relacionan, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F. con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 01; y su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente.

Teba Galán, Joaquín	C.D.P. Altair
Popa, Daniel	I.E.S. Diamantino García Acosta
Viñuela Pastor, Adrián	I.E.S. Diamantino García Acosta
Rodríguez Cala, Adrián	C.D.P. Altair
Cordones Pérez, Paloma	C.D.P. Santa María de los Reyes
Torres Navarro, Irene	I.E.S. Salvador Távora
Prado Barquero, Jennifer	I.E.S. Salvador Távora
Sanusi Sekyi Maduemezia, Prudence	I.E.S. Azahar
Tirado Fernández, Reyes	I.E.S. Polígono Sur
Barba Trejo, Francisco Javier	C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús
Galván Núñez, Natalia	I.E.S. Miguel de Cervantes
En-Nazeh Belkheir, Sanae	I.E.S. Torreblanca
De la Rosa Montaña, Bernardo	I.E.S. Joaquín Romero Murube
Míguez Marín, María Manuela	I.E.S. Polígono Sur
González Gutiérrez, Diego	I.E.S. Inmaculada Vieira
Essaoui, Nouhaila	I.E.S. Leonardo Da Vinci
Amador Benítez, Ángela	C.D.P. Compañía de María
Montero Muñoz, Cristina	I.E.S. Joaquín Romero Murube
González Fuentes, Rubén	I.E.S. Azahar
Fernández López, Rafael	I.E.S. Torreblanca
Sall Machado, Carmen Aicha	I.E.S. María Moliner
Bartel Álvarez, Jaime	C.D.P. Compañía de María
Malet Díaz, Javier	I.E.S. Macarena
Borja Silva, Mariano	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
Escudero Pérez, Paula	C.D.P. Santa María de los Reyes
Culebras Ortega, Elena	I.E.S. Carlos Haya
González Rojas, Francisco Javier	I.E.S. Beatriz de Suabia
Sierra Naranjo, Sara	I.E.S. María Moliner
Aguilar Blanco, Encarnación	I.E.S. Murillo
Sosa Rubín, Jordy Geamluigi	I.E.S. Inmaculada Vieira
Lorenzo Montes, Felicia	I.E.S. Joaquín Turina
Martín Carretié, Esther María	C.D.P. Santo Ángel de la Guarda
Josten Muñoz, Germán	C.D.P. Santo Ángel de la Guarda
Carbajal Rodríguez, Esther	C.D.P. Buen Pastor
Muñoz Berzosa, Amador	I.E.S. Murillo
Parejo Herrera, Gonzalo	C.D.P. Buen Pastor
Flores Cano, Inmaculada	C.D.P. Inmaculado Corazón de María "Portaceli".
Pacios García, Alberto	C.D.P. Sagrada Familia de Urgel
Marín Chaves, Carlos	C.D.P. Salesianos Santísima Trinidad

Sánchez Molina, María
Hernández Gómez, Rosa M^a

Rodríguez-Izquierdo Gallardo, Ángela
Vilches Menor de Gaspar, Gabriel
Rodríguez Rodríguez, Enrique
Céspedes Hurtado, Emilio
Vera Arévalo, Mauricio
Casquete Fernández, Lucía

Llobell Eid-Macheh, Nerea

Durá Díaz, Alfonso
Muñoz Díaz, José Manuel
Chacón Lindo, Víctor
Donoso Gutiérrez, Alberto
Sama Rodríguez, Alba

Calle Camacho, Marta
Caysaguano Cajilema, Nataly Viviana
Monsalve Valdés, Manuel

Martínez Carrión, Ángela

I.E.S. San Isidoro
C.D.P. Sagrado Corazón, Fundación
Spínola
C.D.P. San Agustín
I.E.S. Martínez Montañés
I.E.S. Macarena
I.E.S. Nervión
I.E.S. Martínez Montañés
C.D.P. Nuestra Señora de las
Mercedes
C.D.P. Inmaculado Corazón de María
"Portaceli"
I.E.S. Pino Montano
C.D.P. Escuelas Francesas
C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús
C.D.P. Salesianos Santísima Trinidad
I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente

I.E.S. Pino Montano
I.E.S. Joaquín Turina
C.D.P. Sagrado Corazón, Fundación
Spínola
I.E.S. San Jerónimo